

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL Y DEL MAR

*ORDEN de 19 de mayo de 2014 por la que se establecen los modelos selvícolas o de gestión forestal orientativos y referentes de buenas prácticas forestales para los distritos forestales de Galicia*

La Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia, determina entre los contenidos mínimos de un plan de ordenación de recursos forestales (PORF) el establecimiento de modelos selvícolas o de gestión forestal orientativos y referentes de buenas prácticas, para la gestión y el aprovechamiento de los montes, basado en el análisis de las especies existentes, en sus turnos de corta cuando dichas especies sean arbóreas, y garantizando que no se ponga en peligro la persistencia de los ecosistemas y que se mantenga la capacidad productiva de los montes.

El apartado tercero del artículo 76 de dicha ley establece que, previamente a la aprobación de un plan de ordenación de recursos forestales, podrán elaborarse los modelos selvícolas o de gestión forestal orientativos y referentes de buenas prácticas por distrito forestal que se aprobarán mediante orden de la consellería competente en materia de montes a los efectos de permitir a las personas propietarias y titulares de montes la comunicación de adhesión a dichos modelos y referentes.

En adición, y tal y como queda definido en el artículo 74 de dicha ley, el ámbito de aplicación de estos modelos selvícolas orientativos o de gestión forestal y referentes de buenas prácticas, será preferentemente el distrito forestal.

El Decreto 52/2014, de 16 de abril, por el que se regulan las instrucciones generales de ordenación y de gestión de montes de Galicia, desarrolla las categorías de los instrumentos de ordenación o gestión forestal en Galicia, distinguiéndose entre proyectos de ordenación forestal, documentos simples, documentos compartidos de gestión forestal y documentos de adhesión expresa a referentes de buenas prácticas y a los modelos selvícolas o de gestión forestal orientativos.

Entre los contenidos mínimos en materia de planificación forestal que deben presentar los proyectos de ordenación forestal, documentos simples y documentos compartidos de gestión forestal se encuentran los modelos selvícolas o de gestión forestal y referentes de buenas prácticas forestales. El artículo 13 del citado decreto posibilita la creación de nuevos modelos selvícolas y referentes de buenas prácticas específicos a incluir en estos instrumentos, pero que, en cualquier caso, tal como señala el apartado 3, estos modelos



que se propongan deberán presentar la misma estructura que aquellos establecidos por orden de la consellería competente en materia forestal.

Por otro lado y para determinados titulares y superficies en coto redondo definidos en el artículo 9 de dicho decreto, dichos modelos y referentes componen *per se* un instrumento de gestión forestal.

El apartado 2 de este artículo 9 establece que, de existir un plan de ordenación de recursos forestales en el ámbito territorial de la superficie objeto de adhesión, los referentes de buenas prácticas y los modelos selvícolas o de gestión forestal orientativos aparecerán contenidos en dicho plan. En su defecto, y previa aprobación mediante una orden, la consellería competente en materia de montes podrá elaborar modelos selvícolas o de gestión forestal orientativos y referentes de buenas prácticas a los efectos de permitir a dichas personas propietarias y titulares de montes la comunicación de adhesión a los modelos y referentes.

Actualmente no existe en Galicia ningún plan de ordenación de recursos forestales, por tanto es necesaria la aprobación, mediante orden, de modelos selvícolas o de gestión forestal orientativos y referentes de buenas prácticas a los efectos de permitir dichas adhesiones, mediante la comunicación de los titulares forestales en Galicia.

En consecuencia, y en aplicación de esta habilitación normativa, se establecen para los distritos forestales de Galicia modelos selvícolas o de gestión forestal orientativos y referentes de buenas prácticas.

En virtud de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1. *Objeto*

Esta orden tiene por objeto la aprobación de los modelos selvícolas o de gestión forestal orientativos y referentes de buenas prácticas a aplicar en los distintos distritos forestales de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el marco de la gestión forestal sostenible de los montes conforme al artículo 76.3 de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia y al artículo 9.2 del Decreto 52/2014, de 16 de abril, por el que se regulan las instrucciones generales de ordenación y de gestión de montes de Galicia.

##### Artículo 2. *Ámbito de aplicación*

El ámbito de aplicación serán los terrenos con la condición de monte o terreno forestal dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.



### Artículo 3. *Objetivos*

Esta orden persigue los siguientes objetivos:

- a) Facilitar el trabajo de las personas selvicultoras gallegas.
- b) Producir de forma viable productos forestales de calidad.
- c) Promover la gestión forestal sostenible conforme con la definición de la Conferencia Ministerial sobre Protección de Bosques en Europa de Helsinki en 1993.
- d) Mejorar el estado selvícola de los montes gallegos.

### Artículo 4. *Definiciones*

A los efectos de esta orden, se definen los siguientes términos:

Modelos selvícolas o de gestión forestal: programas o itinerarios de actuaciones en materia de selvicultura o gestión forestal sostenible, a fin de optimizar el conjunto de las funciones y servicios que desempeñan los montes, asegurando a su vez, la persistencia y estabilidad de las masas y terrenos forestales.

Referentes de buenas prácticas forestales: conjunto de técnicas o prácticas de gestión forestal definidas a fin de guiar y salvaguardar que la ejecución y desarrollo de las actividades forestales se realice de forma eficaz y según criterios que aseguren su sostenibilidad, definidos en las conferencias ministeriales sobre protección de bosques en Europa.

### Artículo 5. *De la estructura de los modelos selvícolas o de gestión forestal*

La estructura mínima, que contienen los modelos selvícolas o de gestión forestal, dispuestos en el anexo I de esta orden, es la siguiente:

- a) Código del modelo selvícola o de gestión forestal, para su identificación.
- b) Especie o especies objeto del modelo selvícola o de gestión forestal.
- c) Distritos forestales de aplicación, pudiendo concretar la exclusión de determinados términos municipales.



d) Para cada modelo selvícola o de gestión forestal se deberá describir:

1. Tipo de actuación y época estimada para su ejecución.

2. Método y características de las actuaciones selvícolas, describiendo los parámetros que las definan.

3. Para modelos selvícolas con aprovechamiento maderero final se deberá especificar el marco y densidad inicial de repoblación, las labores de mantenimiento, el régimen de podas con su altura y época, las características de las tallas de formación de ser necesarias, el clareo y sistema de claras con sus intensidades y densidades finales, finalmente la edad de corta (turno), y el método de corta de regeneración.

4. Para modelos selvopastoriles o pascícolas se deberán especificar las superficies medias de pastoreo, las cargas instantáneas o puntuales de unidades de ganado menor o mayor indicando la especie, el número de rotaciones y el tiempo entre rotaciones.

#### Artículo 6. *De los referentes de buenas prácticas forestales*

Los referentes de buenas prácticas forestales, contenidos en el anexo II de esta orden, podrán ser de aplicación para el conjunto de los distritos forestales.

#### Artículo 7. *De la adhesión de las personas propietarias, titulares o gestoras del monte a los modelos selvícolas o de gestión forestal orientativos y referentes de buenas prácticas*

1. Aquellas personas solicitantes que, cumpliendo con los requerimientos de titularidad y superficie dispuestas en el artículo 9 del Decreto 52/2014, de 16 de abril, por el que se regulan las instrucciones generales de ordenación y de gestión de montes de Galicia y sin perjuicio de la disposición transitoria segunda de dicha norma, opten por la adhesión expresa a referentes de buenas prácticas y a los modelos selvícolas o de gestión forestal orientativos, presentarán de forma preceptiva una comunicación.

2. Dicha comunicación de adhesión respetará el procedimiento, limitaciones, estructura, contenidos mínimos y modelo dispuestos en el Decreto 52/2014, de 16 de abril, por el que se regulan las instrucciones generales de ordenación y de gestión de montes de Galicia.

3. Las personas solicitantes que opten por esta comunicación de adhesión expresa a referentes de buenas prácticas y a los modelos selvícolas o de gestión forestal orientativos sólo podrán optar por aquellos desarrollados en esta orden o por aquellas prácticas y modelos contenidos en el plan de ordenación de recursos forestales de aplicación, de existir



este, conforme al artículo 13 del Decreto 52/2014, de 16 de abril, por el que se regulan las instrucciones generales de ordenación y de gestión de montes de Galicia

4. En cualquier caso el modelo o modelos selvícolas o de gestión forestal orientativos a los que se comunique su adhesión deberán ser de aplicación para el alcance territorial definido dentro de los modelos selvícolas o de gestión forestal establecidos en el anexo I de este decreto. La persona solicitante no podrá comunicar la adhesión a modelos que no se encuentren incluidos en el área correspondiente.

*Artículo 8. Del cumplimiento de los modelos selvícolas o de gestión forestal orientativos y referentes de buenas prácticas*

1. Aquellas personas solicitantes que comuniquen su adhesión expresa a referentes de buenas prácticas y a los modelos selvícolas o de gestión forestal orientativos deberán cumplir con los modelos y prácticas forestales a los que expresamente se han adherido pudiendo, en caso contrario, ser objeto de sanción al amparo de las infracciones tipificadas en el artículo 67 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes; en el artículo 128 de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia, y en el artículo 50 de la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia.

2. Sin embargo, los valores modulares que describen las actuaciones descritas en los modelos selvícolas o de gestión forestal objeto de adhesión tales como, entre otros, la densidad inicial de plantación, la altura y diámetro normal al cual se fija la ejecución de la poda, el peso porcentual del sistema de claras, el número de pies finales después de la actuación, el número de unidades de ganado mayor o menor para las cargas medias y puntuales, tendrán carácter orientativo y podrán ser objeto de modificaciones como consecuencia de su ejecución práctica en los terrenos forestales, pero nunca dichas modificaciones podrán ser superiores o inferiores al 25 % de los valores modulares descritos.

Disposición final primera

Se faculta al órgano forestal para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en esta orden.

Disposición final segunda

La presente orden entrará en vigor el día 8 de agosto de 2014.

Santiago de Compostela, 19 de mayo de 2014

Rosa María Quintana Carballo  
Conselleira del Medio Rural y del Mar



## ANEXO I

**Modelos selvícolas o de gestión forestal**

Especie	Código MS	Objetivo del modelo
Pino del país ( <i>Pinus pinaster</i> Ait.)	PP1	Madera para trituración, pequeño porcentaje para sierra. Máxima productividad en madera.
	PP2	Madera para trituración, sierra y chapa. (400) 550-700 pies/ha pies de calidad en corta final.
Pino insigne ( <i>Pinus radiata</i> D. Don.)	PR1	Madera para trituración.
	PR2	Madera para sierra y chapa. 250-300 pies de calidad (chapa, sierra y astillado).
Pino silvestre ( <i>Pinus sylvestris</i> L.)	PS1	Madera de calidad para sierra o desenrollo.
Pino negral ( <i>P. nigra</i> subsp. <i>salzmannii</i> var. <i>corsicana</i> )	PN1	Madera para trituración, sierra y chapa. 300-400 pies de calidad en corta final (chapa, sierra y astillado).
Pino de Oregón ( <i>Pseudotsuga menziesii</i> Mirb. Franco)	PM1	Madera para sierra y chapa. 200 pies de calidad.
Eucalipto blanco ( <i>Eucalyptus globulus</i> Labill.)	EG1	Madera para pasta/trituración, diámetro objetivo a los 12 años de 20 cm.
	EG2	Madera para sierra, diámetro objetivo a los 30 años de 50 cm en aproximadamente 200 árboles de calidad.
Eucalipto nitens ( <i>Eucalyptus nitens</i> Deane & Maiden)	EN1	Madera para pasta/trituración con diámetro objetivo a los 12 años de 20 cm.
	EN2	Madera para sierra, diámetro objetivo a los 30 años de 50 cm, en aproximadamente 200 árboles de calidad.
Roble ( <i>Quercus robur</i> L.)	QR1	Protección y madera de calidad, con longitud de fuste podado, recto y sin defectos a 6-10 m. Diámetro normal mínimo 50 cm, 70-100 pies/ha al final.
Rebollo ( <i>Quercus pyrenaica</i> Will.)	QP1	Aprovechamiento energético.
Abedul ( <i>Betula celtiberica</i> Rothm & Vasc.)	BC1	Madera para sierra y chapa. 250 pies de calidad.
Cerezo ( <i>Prunus avium</i> L.)	PA1	Madera para sierra y chapa. (80) 100-150 pies de calidad.
<i>Castanea sativa</i> Miller (altitud>550 m) o <i>Castanea x hybrida</i> (altitudes menores)	CS1	Madera de calidad. Madera para estacas o trituración (clareo), parquet o aserrío de pequeñas dimensiones (primeras claras o segundas), y aserrío y ebanistería (segundas claras en adelante).
	CS2	Producción frutal.
Género <i>Pinus</i> spp.	PF1	Producción multifuncional: micoselvícola de hongos y de madera.
Género <i>Quercus</i> spp. y <i>Castanea</i> spp.	PF2	Producción multifuncional: micoselvícola de hongos y de madera.
Sistema silvopastoral	SS1	Producción multifuncional: de pastos y de madera.
Masas (principalmente género <i>Quercus</i> spp) consolidadas de frondosas autóctonas.	XMCF1	Sostenibilidad de las masas consolidadas de frondosas autóctonas.
	XMCF2	



Modelo selvícola	PP1
Especie:	<i>Pinus pinaster</i> Ait.
Objetivo:	Madera para trituración, pequeño porcentaje para sierra. Máxima productividad en madera.
Distritos de aplicación:	Todos los distritos forestales.
Regeneración	
Marco y densidad de plantación	3 metros (en adelante m) entre filas como mínimo × 2 m entre plantas, 3 m × 2,5 m, 3 m × 3 m, que son 1.670, 1.330 y 1.110 plantas/hectárea (en adelante ha) respectivamente. Cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en anexo II de la Ley 7/2012.
Mantenimientos	Entre los 2-5 años, mecanizado (a ser posible) entre filas de plantación y manual en las plantas, o químico siempre conforme a la legislación. Cuando se acuda a la regeneración natural y siempre que la densidad mínima de planta viable supere los 1.500 pies por hectárea bien espaciados y con vigor suficiente se deberá realizar, entre los 3-6 años, un clareo sistemático (por calles y entre calles), o manual (si no es posible la mecanización de las calles) que adecúe la densidad final a la señalada en el presente modelo. Opcional utilización de abonado (N,P,K) bajo en nitrógeno de liberación gradual, y siempre conforme a la legislación.
Tratamientos selvícolas	
Podas	Poda baja (2 m) cuando la altura es de 5-7 m y el diámetro normal medio de 10 cm.
Clareos	8-10 años. Densidad de 1.000-1.200 pies/ha. Por lo bajo (sobre árboles dominados y con defectos). Opcional. Evitable si la densidad de partida es inferior a 1.600 pies por ha. Posibilidad de un clareo energético en masas con suficiente densidad. Si es regenerado natural, hacer en torno a los 2-5 años clareo-desbroce sistemático por fajas y selectivo en la interfaja o manual (si no es posible la mecanización de las fajas), hasta dejar una densidad de 1.000-1.400 pies/ha, de forma escalonada si hay problema de viento fuerte o la densidad inicial era muy elevada.
Claros	Primera clara por lo bajo y selectiva hasta dejar unos 750-900 pies/ha de árboles de porvenir (10-20 años), peso del 30 al 50 % de los pies; atendiendo a riesgos de derribo por viento o procedencia de elevado regenerado natural se debe moderar el peso hasta el 20 % (900-1.100 pies/ha), con posibilidad de ejecución semisistemática. Segunda clara opcional, dejando unos 650-700 pies/ha (20-25 años) en caso de que el porcentaje de sierra así lo justifique o en caso de que sea necesaria esta segunda clara a fin de obtener 750-900 pies/ha (como consecuencia de una primera clara moderada).
Corta final de regeneración	
Edad de corta	30-35 años.
Métodos de corta	Corta a hecho, o a hecho en dos tiempos (con árboles padre, 25-50 pies por ha durante 5-10 años). Evitar cortas a hecho en un tiempo de superficies superiores a 5 ha.

Modelo selvícola	PP2
Especie:	<i>Pinus pinaster</i> Ait.
Objetivo:	Madera para trituración, sierra y chapa. (400) 550-700 pies de calidad/ha pies en corta final.
Distritos de aplicación:	Todos los distritos forestales.
Regeneración	
Marco y densidad de plantación	3 m (entre filas como mínimo) × 2 m (entre plantas), 3 m × 2,5 m, 3 m × 3 m, que son 1.670, 1.330 y 1.110 plantas/ha respectivamente. Cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en anexo II de la Ley 7/2012.



Mantenimientos	<p>Entre los 2-5 años, mecanizado (a ser posible) entre filas de plantación y manual en las plantas, o químico siempre conforme a la legislación.</p> <p>Cuando se acuda a la regeneración natural y siempre que la densidad mínima de planta viable supere los 1.500 pies por hectárea bien espaciados y con vigor suficiente se deberá realizar, entre los 3-6 años, un clareo sistemático (por calles y entre calles), o manual (si no es posible la mecanización de las calles) que adecúe la densidad final a la señalada en el presente modelo. Opcional utilización de abonado (N,P,K) bajo en nitrógeno de liberación gradual y siempre conforme a la legislación.</p>
Tratamientos selvícolas	
Podas	<p>Poda baja (3 m) cuando la altura es de 5-7 m y diámetro normal medio de 10 centímetros (en adelante cm) en los 1.000-1.200 pies/ha restantes tras el clareo.</p> <p>Poda alta hasta 6 m (necesaria en plantaciones, evitable en montes que provienen de regeneración natural y con buena poda natural) cuando los pies alcancen una altura total de 12-15 m, diámetro normal de 18 cm. Sólo se hará sobre los pies que se dejen para la corta final. Intensidades de poda entre 1/3 y 1/2 de la altura total del árbol.</p>
Clareos	<p>8-10 años. Dejar unos 1.000-1.200 pies/ha. Por lo bajo (sobre árboles dominados y con defectos).</p> <p>Si es regenerado natural, hacer en torno a los 2-5 años clareo-desbroce sistemático por fajas y selectivo en la interfaja o manual (si no es posible la mecanización de las fajas), hasta dejar una densidad de 1.000-1.400 pies/ha, de forma escalonada si hay problema de viento fuerte o la densidad inicial era muy elevada.</p>
Claros	<p>Primera clara hasta dejar unos 750-900 pies/ha (15-20 años).</p> <p>Segunda clara, dejando 550-700 pies/ha (20-30 años).</p> <p>Tercera clara opcional, en caso de que la calidad de la madera lo aconseje, dejando 400-500 pies/ha (25-35 años).</p> <p>Atendiendo a riesgos de derribo por viento o procedencia de elevado regenerado natural moderar el peso de las claras haciendo tres, la primera dejando (900-1.100 pies/ha) la segunda hasta los 750-900 pies/ha y la tercera clara a fin de obtener 550-700 pies/ha.</p>
Corta final de regeneración	
Edad de corta	35-50 años (menor turno en mejores calidades de estación).
Métodos de corta	Corta a hecho, o a hecho en dos tiempos (con árboles padre, 25-50 pies por ha durante 5-10 años).

Modelo selvícola	PR1
Especie:	<i>Pinus radiata</i> D. Don.
Objetivo:	Madera para trituración.
Distritos de aplicación:	Todos los distritos forestales.
Regeneración	
Marco y densidad de plantación	<p>3,5 m (entre filas como mínimo) × 3,5 m, 4 m × 3 m, 4 m × 2,5 m o 3,5 m × 2,5 m;</p> <p>815-1.140 plantas/ha.</p> <p>Cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en anexo II de la Ley 7/2012.</p>
Mantenimientos	<p>Mecanizado (a ser posible) entre filas de plantación y manual en las plantas, o químico siempre conforme a la legislación.</p> <p>Abonado de implantación necesario (N,P,K), bajo en nitrógeno, granulado soluble o de liberación gradual; aplicación conforme al tipo de abono empleado.</p>



Tratamientos selvícolas	
Podas	Baja hasta un mínimo de 2,5 m cuando el diámetro normal alcance 10 cm, tras el primer clareo si este existe.
Clareos	Durante los primeros años, en el caso de regeneración natural densa tras fuego, hasta dejar una densidad de 900 a 1.500 pies por ha. En el caso de plantaciones no será en general necesario aplicar un clareo si se planta a una densidad inferior a 1.500 pies por ha.
Claros	Primera y única clara entre 10-15 años, peso del 30 al 50 % de los pies, dejando 500-600 pies por ha, atendiendo a riesgos de derribo por viento, con posibilidad de ejecución semisistemática.
Corta final de regeneración	
Edad de corta	25-30 años.
Métodos de corta	Corta a hecho, o a hecho en dos tiempos. Evitar cortas a hecho en un tiempo de superficies mayores de 5 ha.

Modelo selvícola	PR2
Especie:	<i>Pinus radiata</i> D. Don.
Objetivo:	Madera para sierra y chapa. 250-300 pies de calidad (chapa, sierra y astillado).
Distritos de aplicación:	Todos los distritos forestales.
Regeneración	
Marco y densidad de plantación	3,5 m (entre filas como mínimo) × 3,5 m, 4 m × 3 m, 4 m × 2,5 m o 3,5 m × 2,5 m; 815-1.140 plantas/ha. Cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en anexo II de la Ley 7/2012.
Mantenimientos	Mecanizado (a ser posible) entre filas de plantación y manual en las plantas, o químico siempre conforme a la legislación. Abonado de implantación necesario (N,P,K), bajo en nitrógeno, granulado soluble o de liberación gradual; aplicación conforme al tipo de abono empleado.
Tratamientos selvícolas	
Podas	Baja hasta un mínimo de 2,5 m cuando el diámetro normal alcance 10 cm, tras el primer clareo si este existe. Poda alta hasta 6 m cuando los pies alcancen una altura total de 12-15 m, diámetro normal de 18 cm, tras la primera clara. Sólo se hará sobre los pies que se dejen para la corta final (300 a 400 pies/ha)
Clareos	En el caso de plantaciones no será en general necesario aplicar un clareo si se planta a una densidad inferior a 1.500 pies por ha.
Claros	Primera clara entre los 10-15 años, peso del 30 al 50 % de los pies, dejando 600-700 pies por ha, atendiendo a riesgos de derribo por viento, con posibilidad de ejecución semisistemática. Segunda clara entre los 15-25 años, extrayendo el 30-35 % de los pies restantes, dejando 300-400 pies/ha.
Corta final de regeneración	
Edad de corta	30-40 años (menor turno en mejores calidades de estación).
Métodos de corta	Corta a hecho, o a hecho en dos tiempos (con árboles padre).



Modelo selvícola	PS1
Especie:	<i>Pinus sylvestris</i> L.
Objetivo:	Madera de calidad para sierra o desarrollo.
Distritos de aplicación:	Distrito VII, distrito VIII, distrito IX, distrito X, distrito XI, distrito XII, distrito XIII, distrito XIV, distrito XV, distrito XVI y distrito XVII.
Regeneración	
Marco y densidad de plantación	3 a 3,5 m (entre filas). Densidades entre 1.100 y 1.600 pies/ha, según pendiente y objetivo de la reforestación. Cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en anexo II de la Ley 7/2012.
Mantenimientos	Mecanizado (a ser posible) entre filas de plantación y manual en las plantas, o químico siempre conforme a la legislación. Abonado de implantación necesario (N,P,K), bajo en nitrógeno, granulado soluble o de liberación gradual, aplicación conforme al tipo de abono empleado.
Tratamientos selvícolas	
Podas	Poda baja (2 metros) cuando el diámetro normal medio es de 10 cm. 40 años, sobre árboles de porvenir, en número de 250-450 pies por hectárea, a los que se les realizará una poda alta hasta 8 metros.
Clareos	Durante el primer año, en el caso de regeneración natural, hasta dejar la densidad y marcos deseados. 15-30 años, se realizarán uno o dos clareos hasta una densidad de 750-900 pies/ha.
Claros	30 a 50 años, se realizarán claros cada 5-8 años. 50 a 80 años, se realizarán claros cada 8-10 años.
Corta final de regeneración	
Edad de corta	60-100 años (dependiendo de la calidad de estación).
Métodos de corta	Cortas a hecho, cortas por aclareo sucesivo uniforme o cortas por entresaca en montes protectores.

Modelo selvícola	PN1
Especie:	<i>P. nigra</i> subsp. <i>salzmannii</i> var. <i>Corsicana</i>
Objetivo:	Madera para trituración, sierra y chapa. 300-400 pies de calidad en corta final (chapa, sierra y astillado).
Distritos de aplicación:	Todos los distritos forestales. Pero especialmente en los distritos de montaña: VII, VIII, XIII, XIV y XV en una cota de entre los 600-1.000 metros de altitud.
Regeneración	
Marco y densidad de plantación	3 m (entre filas como mínimo) × 2 m (entre plantas), 3 m × 2,5 m, 3 m × 3 m, que son 1.670, 1.330 y 1.110 plantas/ha respectivamente. Cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en anexo II de la Ley 7/2012.
Mantenimientos	Entre los 2-10 años (debido a que la copa es muy clara y no controla bien la competencia del matorral), mecanizado (a ser posible) entre filas de plantación y manual en las plantas, o químico siempre conforme a la legislación. Opcional utilización de abonado (N,P,K) bajo en nitrógeno de liberación gradual, y siempre conforme a la legislación.



Tratamientos selvícolas	
Podas	A pesar de la buena poda natural es recomendable una poda baja (3 m) cuando la altura es de 5-7 m y diámetro normal medio de 10 cm en los 900-1.200 pies/ha. En los árboles de porvenir se hará poda alta hasta los 5,5-6 m. Afectará a 400-550 pies/ha, a fin de garantizar que si hay daños lleguen a la corta final 300-400 pies/ha. Intensidades de poda hasta un 1/2 de la altura total del árbol.
Clareos	Sólo en el caso de ser necesario, a los 10-15 años a fin de dejar unos 900-1.200 pies/ha. Por lo bajo (sobre árboles dominados y con defectos).
Claras	Claras por lo bajo y selectivas de árboles de porvenir (se eligen entre los pies dominantes y codominantes más vigorosos y con mejores calidades de fuste) 300-400 pies/ha. El peso de las claras será preferentemente moderado o moderado-fuerte (25-30 % de área basimétrica), con el objetivo de hacer las intervenciones más rentables económicamente. Si se retrasase la primera clara y la altura media de los pies hubiese superado los 15-20 m, se aconseja reducir el peso de la clara (15-20 %) a fin de evitar daños por viento por el elevado índice de esbeltez de la masa. La primera clara se realizará a los 20-30 años y se acompañará de la poda alta. Entre la primera clara (20-30 años) y los 55 años se llevarán a cabo, en función de la calidad de estación, desarrollo de los pies y riesgos de derrumbamiento, entre 3 y 5 claras separadas 5-10 años entre sí. Al menos dejar entre 5-10 años para realizar la corta de regeneración (dependiendo de la calidad de estación).
Corta final de regeneración	
Edad de corta	60 -80 años (dependiendo de la calidad de estación).
Métodos de corta	Corta a hecho, o a hecho en dos tiempos (con árboles padre).

Modelo selvícola	PM1
Especie:	<i>Pseudotsuga menziesii</i> Mirb. Franco.
Objetivo:	Madera para sierra y chapa. 200 pies de calidad.
Distritos de aplicación:	Todos los distritos forestales.
Regeneración	
Marco y densidad de plantación	3 a 3,5 m (entre filas). Densidades entre 1.100 y 1.600 pies/ha, según pendiente y objetivo de la reforestación. Cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en anexo II de la Ley 7/2012.
Mantenimientos	Mecanizado (a ser posible) entre filas de plantación y manual en las plantas, o químico siempre conforme a la legislación. Opcional utilización de abonado (N,P,K) bajo en nitrógeno de liberación gradual, y siempre conforme a la legislación.
Podas	Una primera poda baja (2 o 2,5 metros) cuando los árboles alcancen 6 metros de altura. Se podan todos los árboles presentes. Una segunda poda alta (hasta los 6 metros) puede realizarse cuando los árboles alcanzan unos 12 metros de altura, tan sólo los 300 o 400 mejores árboles. Tercera poda opcional llegando a los 8 metros si es económicamente viable.
Clareos	Se hará a los 12 años en densidades superiores a 2.000 pies/ha, eliminado un 20 % de los pies existentes, para una densidad final de 1.600 pies/ha.



Claros	Para densidad de 1.600 pies/ha se realizará una clara a los 16 años hasta dejar unos 1.100 pies/ha. Primera clara hasta dejar unos 700-800 pies/ha (18-22 años). Segunda clara hasta dejar unos 450-500 pies/ha (25-30 años). Tercera clara, dejando unos 300 pies/ha (35-40 años). Cuarta clara opcional para dejar 200 pies/ha (45-50 años).
Corta final de regeneración	
Edad de corta	60 años.
Métodos de corta	Corta a hecho, o a hecho en dos tiempos (con árboles padre, 25-50 pies por ha durante 5-10 años).

Modelo selvícola	EG1
Especie:	<i>Eucalyptus globulus</i> Labill.
Objetivo:	Madera para pasta/trituración, diámetro objetivo a los 12 años de 25 cm.
Distritos de aplicación:	Distrito I, distrito II, distrito III, distrito IV, distrito V, distrito VI, distrito XVI, distrito XVII, distrito XVIII, distrito XIX.
Regeneración	
Marco y densidad de plantación	1.000-1.600 plantas por hectárea. El más recomendable es un marco de 3,5 (distancia entre filas) × 2 m (distancia entre plantas). Se aconseja dejar una distancia mínima de 3,5 metros entre filas, para facilitar la mecanización de las operaciones posteriores. Densidades mayores dan cierre de copas antes, pero encarece la plantación. Cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en anexo II de la Ley 7/2012.
Mantenimientos	Mecanizado (a ser posible) entre filas de plantación y manual en las plantas, o químico siempre conforme a la legislación. Opcional utilización de abonado; no se recomienda de liberación lenta, sino NPK 8/24/16, sin que toque la planta; hay que ponerlo a unos 30 cm del tallo, a ambos lados.
Tratamientos selvícolas	
Selección de brotes	Segundos y terceros turnos, selección de uno o dos de los mejores brotes por pie, o bien 4 de cada 6, o 5 de cada 6 si se pretende densificar.
Podas	No recomendadas.
Clareos	-
Claros	-
Corta final de regeneración	
Edad de corta	12-16 años según calidad de estación.
Métodos de corta	Corta a hecho.

Modelo selvícola	EG2
Especie:	<i>Eucalyptus globulus</i> Labill.
Objetivo:	Madera para sierra, diámetro objetivo a los 30 años de 50 cm, en aproximadamente 200 árboles de calidad.
Distritos de aplicación:	Distrito I, distrito II, distrito III, distrito IV, distrito V, distrito VI, distrito XVI, distrito XVII, distrito XVIII, distrito XIX.



Regeneración	
Marco y densidad de plantación	Se aconseja un marco de 3 × 3 m (1.111 plantas/ha). Cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en anexo II de la Ley 7/2012.
Mantenimientos	Mecanizado (a ser posible) entre filas de plantación y manual en las plantas, o químico siempre conforme a la legislación. Opcional utilización de abonado; no se recomienda de liberación lenta, sino NPK 8/24/16, sin que toque la planta; hay que ponerlo a unos 30 cm del tallo, a ambos lados.
Tratamientos selvícolas	
Selección de brotes	-
Podas	Dos podas de ramas vivas, afectando como máximo un 40 % de la copa viva, a los 2-3 años, altura total podada de 6 m, sobre 150-200 pies/ha de porvenir seleccionados y espaciados 7-9 metros entre sí.
Clareos	3 años para dejar 500-600 pies/ha, mediante clareo selectivo o semisistemático.
Claras	A los 6 años hasta dejar 150-200 pies/ha.
Corta final de regeneración	
Edad de corta	25 años recomendado.
Métodos de corta	Corta a hecho.

Modelo selvícola	EN1
Especie:	<i>Eucalyptus nitens</i> Deane & Maiden.
Objetivo:	Madera para pasta/trituración con diámetro objetivo a los 12 años de 20 cm.
Distritos de aplicación:	Distrito I, distrito II, distrito III, distrito IV, distrito V, distrito VI, distrito IX excepto los términos municipales de Castroverde, Sarria, O Incio, Samos, Triacastela, Paradela, O Páramo y Láncara, distrito X, distrito XVI, distrito XVII, distrito XVIII, distrito XIX.
Regeneración	
Marco y densidad de plantación	1.100-1.600 plantas por ha. El más recomendable es un marco de 3 o 3,5 (distancia entre filas) × 2 m (distancia entre plantas). Se aconseja dejar una distancia mínima de 3,5 metros entre filas, para facilitar la mecanización de las operaciones posteriores. Cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en anexo II de la Ley 7/2012.
Mantenimientos	Mecanizado (a ser posible) entre filas de plantación y manual en las plantas, o químico siempre conforme a la legislación. Opcional utilización de abonado; no se recomienda de liberación lenta, sino NPK 8/24/16, sin que toque la planta; hay que ponerlo a unos 30 cm del tallo, a ambos lados.
Tratamientos selvícolas	
Selección de brotes	-
Podas	-
Clareos	-
Claras	-
Corta final de regeneración	
Edad de corta	14-20 años.
Métodos de corta	Corta a hecho.



Modelo selvícola	EN2
Especie:	<i>Eucalyptus nitens</i> Deane & Maiden.
Objetivo:	Madera para sierra, diámetro objetivo a los 30 años de 50 cm, en aproximadamente 200 árboles de calidad.
Distritos de aplicación:	Distrito I, distrito II, distrito III, distrito IV, distrito V, distrito VI, distrito IX excepto los términos municipales de Castroverde, Sarria, O Incio, Samos, Triacastela, Paradela, O Páramo y Láncara, distrito X, distrito XVI, distrito XVII, distrito XVIII, distrito XIX.
Regeneración	
Marco y densidad de plantación	Se aconseja un marco de 3 x 3 m (1.111 plantas/ha). Cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en anexo II de la Ley 7/2012.
Mantenimientos	Mecanizado (a ser posible) entre filas de plantación y manual en las plantas, o químico siempre conforme a la legislación. Opcional utilización de abonado; no se recomienda de liberación lenta, sino NPK 8/24/16, sin que toque la planta; hay que ponerlo a unos 30 cm del tallo, a ambos lados.
Tratamientos selvícolas	
Selección de brotes	-
Podas	Dos podas de ramas vivas, afectando como máximo un 40 % de la copa viva, a los 2-3 años, altura total podada de 6 m, sobre 150-200 pies/ha de porvenir seleccionados y espaciados 7-9 metros entre sí.
Clareos	3 años para dejar 500-600 pies/ha, mediante clareo selectivo o semisistemático.
Claras	A los 6 años hasta dejar 150-200 pies/ha.
Corta final de regeneración	
Edad de corta	25 años recomendado.
Métodos de corta	Corta a hecho.

Modelo selvícola	QR1
Especie:	<i>Quercus robur</i> L.
Objetivo:	Protección y madera de calidad, con longitud de fuste podado, recto y sin defectos a 6-10 m. Diámetro normal mínimo 50 cm, 70-100 pies/ha al final.
Distritos de aplicación:	Todos los distritos forestales.
Regeneración	
Marco y densidad de plantación	2.000-2.500 plantas/ha en plantación (2 x 2, 2,5 x 2, 3 x 1,5 m). Esta densidad inicial no permitirá el desbroce mecanizado, por tanto, se podrán de forma justificada disminuir estas densidades dejando una separación de 3 o 3,5 metros entre filas. 6.000- 10.000 plantas/ha en siembra o regeneración natural. Cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en anexo II de la Ley 7/2012.
Mantenimientos	Mecanizado (a ser posible) entre filas de plantación y manual en las plantas, o químico siempre conforme a la legislación. Opcional utilización de abonado (N,P,K) bajo en nitrógeno de liberación gradual, y siempre conforme a la legislación.



Tratamientos selvícolas	
Tallas de formación	Tallas de formación cada 2-3 años, no necesita poda si se hacen bien las tallas.
Clareos	Desde los 15 años, dejando 1.000-1.500 pies/ha, pueden producir madera de trituración y leñas.
Claras	Iniciar a los 30 años, y después seguir cada 7-10 años. Actuar sobre dominantes y codominantes, no siendo muy intensas para evitar chupones. Entre los 50-80 años claras algo más fuertes para estimular el crecimiento diamétrico.
Corta final de regeneración	
Edad de corta	90 a 120 años, pudiendo mantener de manera definitiva arbolado adulto en pie a partir de esas edades.
Métodos de corta	Aclareo sucesivo en dos tiempos, con reserva de arbolado.

Modelo selvícola	QP1
Especie:	<i>Quercus pyrenaica</i> Will.
Objetivo:	Aprovechamiento energético.
Distritos de aplicación:	Distrito forestal VII, distrito forestal VIII, distrito forestal IX, distrito forestal X, distrito forestal XI, distrito forestal XII, distrito forestal XIII, distrito forestal XIV, distrito forestal XV.
Regeneración	
Marco y densidad de plantación	2.000-2.500 plantas/ha en plantación (2 × 2, 2,5 × 2, 3 × 1,5 m). Esta densidad inicial no permitirá el desbroce mecanizado, por tanto, se podrá de forma justificada disminuir estas densidades dejando una separación de 3 o 3,5 metros entre filas. 6.000-10.000 plantas/ha en siembra o regeneración natural. Cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en anexo II de la Ley 7/2012. Implantada la masa, se aplicará el método de beneficio de monte bajo.
Mantenimientos	Mecanizado (a ser posible) entre filas de plantación y manual en las plantas, o químico siempre conforme a la legislación. Opcional utilización de abonado (N,P,K) bajo en nitrógeno de liberación gradual, y siempre conforme a la legislación.
Tratamientos selvícolas	
Tallas de formación	No
Clareos	No
Claras	No
Corta final de regeneración	
Edad de corta	10-20 años.
Métodos de corta	Cortas a hecho con resalvos.



Modelo selvícola	BC1
Especie:	<i>Betula celtiberica</i> Rothm & Vasc.
Objetivo:	Madera para sierra y chapa. 250 pies de calidad.
Distritos de aplicación:	Todos los distritos forestales.
Regeneración	
Marco y densidad de plantación	Densidad de plantación recomendable entre 1.100-1.600 plantas por ha en función de la calidad del terreno. Se pueden aceptar densidades menores (en torno a 800-850 plantas/ha) condicionando una mayor intensidad selvícola. Cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en anexo II de la Ley 7/2012.
Mantenimientos	Mecanizado (a ser posible) entre filas de plantación y manual en las plantas, o químico siempre conforme a la legislación. Opcional utilización de abonado (N,P,K) bajo en nitrógeno de liberación gradual, y siempre conforme a la legislación.
Tratamientos selvícolas	
Tallas de formación y podas	Se harán tallas de formación a partir del segundo año y hasta los seis años. Poda baja cuando los árboles consigan los 6 metros de altura. Poda alta sobre los mejores 500-600 pies/ha.
Clareos	En función de la densidad inicial pueden ser necesarios o no. De tratarse de regeneración natural intervenir precozmente para llevar la densidad a 1600-1.300 pies/ha como máximo, a los 3-5 años.
Claros	La primera clara se recomienda a los 10-15 años eliminando una tercera parte del arbolado. Será una clara por lo bajo. Selección de árboles de porvenir (300-500 pies/ha) que coincidirá con la segunda clara. Buscar distanciamientos de 6 metros entre pies aproximadamente y prioridad al criterio de buena conformación del árbol. Tercera clara y última a los 25 años, quedando en pie los 250-300 pies/ha destinados a la corta final o de regeneración.
Corta final de regeneración	
Edad de corta	35-45 años.
Métodos de corta	Corta a hecho al ser una especie de luz pionera.

Modelo selvícola	PA1
Especie:	<i>Prunus avium</i> L.
Objetivo:	Madera para sierra y chapa. (80) 100-150 pies de calidad.
Distritos de aplicación:	Todos los distritos forestales.
Regeneración	
Marco y densidad de plantación	Densidad de plantación recomendable entre 1.100-1.600 plantas por ha en función de la calidad del terreno. Se pueden aceptar densidades menores (en torno a 800-850 plantas/ha) condicionando una mayor intensidad selvícola o incluso de 400 plantas/ha de introducir material calificado de alta calidad (etiqueta rosa o azul). No deben realizarse plantaciones monoespecíficas extensas por ser una especie vulnerable a muchas enfermedades. Es posible mezclarlo con coníferas (dado su rápido crecimiento inicial) o con otras frondosas, debiendo preferirse las que tengan una similar pauta de desarrollo Cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en el anexo II de la Ley 7/2012.



Mantenimientos	La intensidad de cuidados de mantenimiento será necesariamente alta, con abonado (N,P,K) bajo en nitrógeno de liberación gradual y desbroces frecuentes, estos últimos mecanizados (a ser posible) entre filas de plantación y manual en las plantas, o químico siempre conforme a la legislación.
Tratamientos selvícolas	
Tallas de formación y podas	Se harán tallas de formación a partir del segundo año y hasta los siete años. Preselección de 250-300 pies/ha. Poda baja entre los 8-15 años cuando los árboles consigan los 4-6 metros de altura. Poda alta sobre los mejores 100-150 pies/ha.
Clareos	En función de la densidad inicial pueden ser necesarios o no. De ser necesario se hará a los 10 años dejando una densidad final entre los 500-600 pies /ha.
Claras	La primera clara se recomienda a los 15-20 años eliminando una tercera parte del arbolado dejando unos 250-300 pies/ha (preseleccionados en la talla de formación). Será una clara por lo bajo. La rotación de las claras será cada 5 a 7 años hasta los 35-40 años y perseguirán un fuste limpio de unos 8 -10 m en los árboles de porvenir seleccionados (100-150 pies/ha) con copa equilibrada y desarrollada, para lo cual se requieren claras vigorosas. Aconsejable entre la última clara y la corta final que pasen entre 7-10 años para favorecer la duraminización del tronco en los árboles destinados a la producción de chapa. Alternativamente se podrá modificar este modelo con una nueva y última clara a los 45 años hasta dejar unos 70-90 pies/ha, debiendo en estos casos alargar el turno de corta hasta los 55 años.
Corta final de regeneración	
Edad de corta	40-50 años.
Métodos de corta	Corta a hecho acorde con su carácter heliófilo.

Modelo selvícola	CS1
Especie:	<i>Castanea sativa</i> Miller (altitud >550 m.) o <i>Castanea x hybrida</i> (altitudes menores)
Objetivo:	Madera de calidad. Longitud del fuste podado, recto, sin defectos a 6-10 m. Diámetro normal 40-50 cm.
Distritos de aplicación:	Todos los distritos forestales.
Regeneración	
Marco y densidad de plantación	Plantación de alta densidad para madera: 815-1.430 pies/ha (3,5 × 2 m; 3,5 × 3 m; 3,5 × 3,5 m y 4 × 2 m). Dejar 3,5 m en una de las direcciones para mecanizar. Para madera es la más aconsejada. Plantaciones de baja densidad para madera: 400-625 pies/ha (5 × 5 m a 4 × 4 m). Exige el uso de material de excelente calidad genética y morfológica (seleccionado en <i>Castanea sativa</i> y controlado en <i>Castanea hybrida</i> ). Cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en anexo II de la Ley 7/2012.
Mantenimientos	Mecanizado entre filas de plantación y manual en las plantas, o químico conforme legislación.
Tratamientos selvícolas	
Tallas de formación	Tallas de formación buscando formar fuste continuo y vertical. A comenzar a los 4-5 años, y continuar hasta que las plantas lleguen a los 6-8 m (7-9 años), actuando repetidamente cada 2 o 3 años. A continuación cada 5 o 6 años hasta llegar a los 6 metros en fuste libre de ramas. Más adecuadas en verano, desde mediados de julio. Tallar sólo los pies de más calidad (400 pies/ha de buena conformación). Absolutamente necesaria en plantaciones de baja densidad (5 × 5 m a 4 × 4 m). Muy importante desinfección de herramienta entre árboles. Cortes limpios y muy aconsejable uso de selladores (todas estas actuaciones destinadas a evitar ataque del chancro).



Clareos	Optativo. Bajar la densidad a 600-800 árboles/ha, a realizar sólo si se parte de alta densidad. A los 8-12 años.
Claras	Primera clara, donde además se realizará selección de 140-250 árboles/ha, debe ser temprana si no se hizo clareo (para que la competencia no perjudique al crecimiento diametral). Si se hizo clareo se hará a los 18-20 años (dejando 370 árboles/ha), si no a los 13-16 (dejando 700 pies/ha). Madera para estacas o trituración. 2-3 claras más, con periodicidad de 7-8 años. Parquet o aserrío de pequeñas dimensiones (primeras claras o segundas), y aserrío y ebanistería (segundas claras en adelante), con tendencia a densidad final de 200 a 250 pies/ha.
Corta final de regeneración	
Edad de corta	45-60 años.
Métodos de corta	A hecho. Regeneración en chirpiales de monte bajo. Posibilidad de utilización combinada de brinzales, resalveos hacia monte medio.

Modelo selvícola	CS2
Especie:	<i>Castanea sativa</i> Miller (altitud >550 m.) o <i>Castanea x hybrida</i> injertada (altitudes menores)
Objetivo:	Producción de fruto.
Distritos de aplicación:	Todos los distritos forestales. Preferentemente aquellos que coincidan con la indicación geográfica protegida castaña de Galicia en concreto: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los de la provincia de Ourense.</li> <li>• Todos los de la provincia de Lugo excepto los términos municipales de O Vicedo, Viveiro, Xove, Cervo, Burela, Foz, Barreiros y Ribadeo pertenecientes al distrito VI.</li> <li>• En la provincia de Pontevedra el distrito XVI y los términos municipales de Cotobade, A Lama, Campo Lameiro y Cuntis pertenecientes al distrito XIX.</li> <li>• En la provincia de A Coruña los términos municipales de Boimorto, Melide, Santiso, Sobrado, Toques y Arzúa pertenecientes al distrito III.</li> </ul>
Regeneración	
Marco y densidad de plantación	Plantaciones para fruto: 50-100 pies/ha (10 × 10 m a 14 × 14 m), material de excelente calidad genética y morfológica, patrón (usualmente híbrido) injertado con púa ( <i>C. sativa</i> ) de variedad de alta calidad para fruto (aconsejable monovarietal o bivariedad con polinizadores). Patrón: usar material cualificado o controlado en el caso de clones híbridos de castaño de los campos de plantas madre registrados. Para altitudes menores de 550 metros obligado uso de castaño híbrido (resistencia frente a tinta). Altitudes mayores aconsejable castaño silvestre. Púa: las variedades de <i>C. sativa</i> a injertar, en caso de que el patrón sea un híbrido, o directamente en el caso de plantas de castaño silvestre, por ser consideradas de mayor interés, son: la «Amarelante», la «Famosa», la «Garrida», la «Longal», la «De Parede», la «Ventura» y la «Xudía», así como las de buena actitud como macho polinizador, que son: la «Negral», la «Piconá», la «Serodia» y la «Rapada». Cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en anexo II de la Ley 7/2012.
Mantenimientos	Mecanizado entre filas de plantación y manual en las plantas, o químico conforme legislación. Aconsejable riego y abono de liberación gradual (2-3 pastillas por planta 4/14/14 + 10CaO), así como granulado, también de liberación gradual (50 g/planta 11/22/9 + 6MgO), o incluso la combinación de 100 g/planta de P2O5 y 40 g/planta de K2O en forma de fosfatos naturales y sulfato potásico, respectivamente.



Tratamientos selvícolas	
Tallas de formación	Tallas de fructificación buscando formar fuste ramoso, con amplia copa. A comenzar a los 7-9 años, y continuar cada 5 o 6 años hasta conseguir obtener una cruz baja, entre 3-6 m y una copa muy abierta con una gran ramificación. Gran importancia en las medidas de prevención fitosanitaria. Practicar en verano (aconsejable mes de julio). Absolutamente necesaria desinfección minuciosa de las herramientas de poda y sellado tras el corte.
Clareos	-
Claros	-

Modelo selvícola	PF1
Especie:	Género <i>Pinus spp.</i>
Objetivo:	Producción multifuncional: micoselvícola de hongos y de madera.
Distritos de aplicación:	Todos los distritos forestales.
Regeneración	
Marco y densidad de plantación	Variable en función de las especies empleadas en la plantación (1.000-1.500 pies/ha). Se dejará una separación de 3 o 3,5 metros entre filas a fin de permitir la mecanización de los trabajos selvícolas. >3.000 plantas/ha en siembra o regeneración natural. Se recomienda el empleo de planta micorrizada con especies de hongos con interés comercial. Cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en anexo II de la Ley 7/2012. Implantada la masa, se aplicará el método de beneficio de monte alto.
Mantenimientos	Un desbroce mecanizado o manual durante la edad de repoblado y otro en la clase de edad de monte bravo. En el caso de ser manual los restos deberán acopiarse en cordones o retirarse del monte. Podrán realizarse desbroces adicionales cuando se considere oportuno a fin de facilitar la recogida de los hongos, reducir el riesgo de incendio forestal, favorecer la regeneración del arbolado, etc.
Tratamientos selvícolas	
Podas	Una poda baja (2 m) cuando el diámetro normal medio esté en torno a los 10 cm, a fin de reducir el riesgo de incendios y favorecer el acceso a la masa. Se recomienda la realización de una poda alta en los pies que van a llegar la corta final.
Clareos	En masas que provienen de regeneración natural se realizará un clareo en la edad de repoblado o monte bravo a fin de conseguir una densidad entre 1.000 y 1.500 pies/ha. Se recomienda respetar algunos pies de frondosas caducifolias autóctonas.
Claros	Dos o tres claros de intensidad baja o moderada (hasta 15 m <sup>2</sup> /ha de área basimétrica). Se recomienda respetar algunos pies de frondosas caducifolias autóctonas y llegar a una densidad previa a las cortas de regeneración entre 300 y 500 pies/ha.
Corta final de regeneración	
Edad de corta	El turno de la especie principal de la masa.
Métodos de corta	Cortas por aclareo sucesivo uniforme, por fajas o por bosquetes.



Modelo selvícola	PF2
Especie:	Gén. <i>Quercus spp.</i> y <i>Castanea spp.</i>
Objetivo:	Producción multifuncional: micoselvícola de hongos y de madera.
Distritos de aplicación:	Todos los distritos forestales.
Regeneración	
Marco y densidad de plantación	Variable en función de las especies empleadas en la plantación. Se dejará una separación de 3 o 3,5 metros entre filas a fin de permitir la mecanización de los trabajos selvícolas. >3.000 plantas/ha en siembra o regeneración natural. Se recomienda el empleo de planta micorrizada con especies de hongos con interés comercial. Cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en anexo II de la Ley 7/2012. Implantada la masa, se aplicará el método de beneficio de monte alto.
Mantenimientos	Un desbroce mecanizado o manual durante la edad de repoblado y otro en la clase de edad de monte bravo. En el caso de ser manual los restos deberán acopiarse en cordones o retirarse del monte. Podrán realizarse desbroces adicionales cuando se considere oportuno a fin de facilitar la recogida de los hongos, reducir el riesgo de incendio forestal, favorecer la regeneración del arbolado, etc.
Tratamientos selvícolas	
Tallas de formación o podas	Tallas de formación y/o poda (hasta un mínimo de 2 m) a fin de reducir el riesgo de incendios y favorecer el acceso a la masa. Se recomienda la realización de una poda alta en los pies que van a llegar a la corta final.
Clareos	En masas que provienen de regeneración natural se realizará un clareo en la edad de repoblado o monte bravo a fin de conseguir una densidad entre 1.000 y 1.500 pies/ha. Se recomienda respetar algunos pies de otras especies de frondosas caducifolias autóctonas.
Claros	De 3 a 6 claras de intensidad baja o moderada, el número de claras se adecuará a la especie/s elegida/s. Se recomienda respetar algunos pies de otras especies de frondosas caducifolias autóctonas y llegar a una densidad previa a las cortas de regeneración entre 300 y 500 pies/ha.
Corta final de regeneración	
Edad de corta	El turno de la especie principal de la masa.
Métodos de corta	Cortas por aclareo sucesivo uniforme, por fajas o por bosquetes.

Modelo selvícola	SS1
Especie:	Sistema silvopastoral
Objetivo:	Obtención combinada de pastos y madera con la aplicación de un sistema rotacional con tiempos de ocupación y reposo elevados.
Distritos de aplicación:	Todos los distritos forestales.
Regeneración	
Marco y densidad de plantación	Marcos amplios para asegurar producción de pasto, 5 m x 4 m, 5 m x 5 m, 6 m x 5 m, que son 500, 400 y 333 plantas/ha respectivamente. Cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en anexo II de la Ley 7/2012.
Especies forestales	El pino bravo o del país ( <i>Pinus pinaster</i> Ait.) y el eucalipto blanco ( <i>Eucalyptus globulus</i> Labill) son especies indicadas para la implantación de estos sistemas al tener copas claras, permeables a la luz y de diámetro reducido, lo que favorece el crecimiento del pasto natural en el sotobosque. También aconsejable con las masas de rebollo ( <i>Q. pyrenaica</i> , L.) para el establecimiento de sistemas adhesados.



Implantación pastizal	Se recomienda tras el desbroce, una roturación o desfonde, doble pase de grada de discos o fresado, encalado (2.000-3.000 kilos de caliza/ha), fertilización (NPK dosis < 300 kilos/ha), siembra (mezcla dactilo 30 kg/ha, raigrás 10 kg/ha y trébol 4 kg/ha) y opcionalmente finalizar con pase de rulo. Plantación (si fuera necesaria): de forma general ahoyado mecánico. Hacerlo mejor con dos meses de antelación a la plantación.
Tipo de ganado	Cabra: controla zarza, brotes tiernos de tojo, carquesas, brezos pequeños y retamas. No come plantas de eucalipto pero sí de conífera y el resto de frondosas. Caballo: controla bien los tojos, retamas y gramíneas, regular para brezos y zarzas. Compatible con eucaliptos ocasionando leves daños por pisoteo y roce. Oveja: controla brotes tiernos de tojos y brezos pequeños. No acomodado para control de matorral leñoso. Vaca: controla brotes tiernos de carquesa, brezos pequeños y gramíneas. No adecuado para control de tojo, zarza o retama. Come conífera y frondosas caducifolias y puede provocar daños mecánicos por pisoteo y roce.
Mantenimientos	Para ganado mayor se utilizarán estacas de 2,20 metros de longitud y diámetro mínimo de 12 cm, de eucalipto o pino, con una separación de 4 m. Para cabras y ovejas se aconsejan cercas con malla de alambre galvanizado, de 93 cm de altura, colocando 2 o 3 hilos de alambres por arriba. Para ganado mayor (caballos y vacas) es suficiente una cerca con 4 o 5 hilos de alambre. Revisión y mantenimiento de los cerramientos.
Tratamientos para el manejo del ganado	
Rotación	Tiempo de ocupación de cada subparcela un mes. Tiempo de reposo de tres meses. Evitar o no utilizar en la rotación parcelas con repoblados jóvenes (siempre teniendo en cuenta la especie forestal y tipo de ganado).
Carga general	De un modo general, para controlar matorral en repoblaciones forestales adultas de Galicia, 1-2 unidades de ganado menor (cabras) por ha y 1 unidad de ganado mayor (caballo) por cada 2-4 ha.
Cargas instantáneas	Es importante manejar cargas instantáneas o puntuales elevadas para que el control del matorral sea más efectivo en determinadas épocas del año. Se aconsejan 4-8 unidades de ganado menor (cabras) por ha y 2-3 unidades de ganado mayor (caballos) por cada 2-4 ha.
Selvicultura	
Consultar modelo selvícola. Tener en cuenta el efecto de la luz y por tanto del comienzo y ciclo de podas. De forma general no necesitan clareos y claras, excepto cortas de policía (en su caso). En cualquier caso se realizará en montes con instrumento de ordenación o gestión, o a falta de estos, en montes o terrenos forestales inscritos en el Registro público de terrenos forestales de pastoreo.	

Modelo selvícola	XMCFA1
Especie:	Masas (principalmente género <i>Quercus spp</i> ) consolidadas de frondosas autóctonas registradas.
Objetivo:	Sostenibilidad de las masas consolidadas de frondosas autóctonas.
Distritos de aplicación:	Todos los distritos forestales.
Regeneración	
Marco y densidad de plantación	Regeneración natural (>3.000 plantas/ha). En caso de imposibilidad de regeneración natural se podría completar con siembra o plantación a una densidad de 1.500 pies/ha. Cumplimiento de las distancias del anexo II de la Ley 7/2012. Implantada la masa, se aplicará el método de beneficio de monte alto.
Tipo de planta o semilla	Variable en función de la especie elegida. Se recomienda el empleo de material forestal de reproducción procedente de repoblaciones de la misma zona geográfica.



Mantenimientos	Dos desbroces selectivos hasta la etapa de monte bravo, perimetrales o creando discontinuidades en el interior de la masa. Podrán realizarse desbroces selectivos adicionales cuando se considere oportuno a fin de reducir el riesgo de incendio forestal, favorecer la regeneración del arbolado, etc.
Tratamientos selvícolas	
Tallas de formación o podas	Tallas de formación y/o poda (hasta un mínimo de 2 m) a fin de reducir el riesgo de incendios. Poda alta (hasta un mínimo de 5 m) en los pies que van a llegar la corta final.
Clareos	En masas que provienen de regeneración natural se realizará un clareo en la edad de repoblado o monte bravo a fin de conseguir una densidad entre 1.000 y 1.500 pies/ha. En el clareo se eliminarán los pies de conífera o de frondosas alóctonas .
Claros	De 3 a 6 claras de intensidad baja o moderada; el número de claras se adecuará a la especie principal. En las claras se respetarán algunos pies muertos por hectárea que no supongan riesgo fitosanitario para el resto de la masa y se eliminarán los pies de conífera o de frondosas alóctonas. Se recomienda llegar a una densidad previa a las cortas de regeneración de entre 300 y 500 pies/ha.
Corta final de regeneración	
Edad de corta	El turno de la especie principal de la masa.
Métodos de corta	Cortas por aclareo sucesivo uniforme o por bosquetes con un período de regeneración de como mínimo 20 años.

Modelo selvícola	XMCFA2
Especie:	Masas (principalmente género <i>Quercus spp</i> ) consolidadas de frondosas autóctonas registradas.
Objetivo:	Sostenibilidad de las masas consolidadas de frondosas autóctonas.
Distritos de aplicación:	Todos los distritos forestales.
Regeneración	
Tipo de regeneración	Regeneración natural por semilla y método de beneficio de monte alto. Cumplimiento de las distancias del anexo II de la Ley 7/2012.
Mantenimientos	Podrán realizarse desbroces selectivos perimetrales o creando discontinuidades en el interior de la masa a fin de reducir el riesgo de incendio forestal, favorecer la regeneración del arbolado, etc. Se eliminarán los pies de conífera o de frondosas alóctonas.
Tratamientos selvícolas	
Tallas de formación o podas	Tallas de formación y/o poda (hasta un mínimo de 2 m) a fin de reducir el riesgo de incendios cada 10 o 15 años en los pies que lo necesiten. Poda alta (hasta un mínimo de 5 m) cada 10 o 15 años en los pies que estén previstos que consigan el diámetro máximo de cortabilidad.
Cortas de mejora y regeneración	En este modelo cada 10 o 15 años se actuará simultáneamente en todas las clases de edad de la masa.
Corta final de regeneración	
Diámetro máximo de cortabilidad	Variable en función de las especies representadas en la masa.
Métodos de corta	Entresaca generalizada pie a pie con una rotación de 10 a 15 años.



ANEXO II  
**Referentes de buenas prácticas forestales**

La persona gestora forestal se compromete a cumplir las siguientes prácticas forestales:

1. Legislación aplicable.

- Cumplimiento de la legislación vigente en materia de montes, de prevención y defensa contra incendios forestales, de montes vecinales en mano común, en su caso, conservación de la naturaleza, elementos de interés cultural, y de cualquier otra legislación concurrente en materia sectorial.

- Velar para que todos los agentes involucrados en la gestión forestal sostenible conozcan, se formen y cumplan con la legislación vigente aplicable, especialmente aquella de carácter medioambiental y de seguridad y salud.

- Cumplir con las distancias mínimas, legalmente establecidas en la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia, que deben respetar las repoblaciones forestales y los regenerados naturales.

- Cumplir con las obligaciones en materia de redes de fajas de gestión de biomasa legalmente establecidas en la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales.

2. Uso múltiple del monte.

- Lograr con su gestión la multifuncionalidad, fomentando la función económica, medioambiental, recreativa y social del monte, esta última especialmente en los montes periurbanos.

3. Planificación.

- Contar con un instrumento de ordenación o gestión o realizar la adhesión a los modelos selvícolas o de gestión forestal orientativos y referentes de buenas prácticas, en cumplimiento con la legislación vigente y respetando las instrucciones de ordenación y gestión de montes de Galicia.

4. Repoblación/regeneración.

- Adoptar las medidas necesarias para asegurar la persistencia de la masa arbolada cuando así esté planificado. Fomentando, siempre que sea posible, la regeneración natu-



ral, pero haciendo uso de la plantación artificial cuando el éxito de la regeneración no esté asegurado o las características genéticas de la masa no sean las más idóneas o puedan ser mejorables.

- Utilizar las especies arbóreas más idóneas a la estación forestal y material reproductivo que tendrá identificado su origen y procedencia, siendo aconsejable, siempre que sea posible, cuando menos material selecto. Igualmente se dará cumplimiento en materia de origen (artículo 112.4 de la Ley 7/2012), calidad exterior del material y sanidad vegetal, debiendo siempre disponer del documento proveedor y pasaporte fitosanitario correspondiente.

- Recurrir al abonado en las plantaciones únicamente bajo justificaciones técnicas y usando sólo los productos legalmente autorizados.

- Si se opta por el regenerado natural se evitará extraer piña en cantidad excesiva que reduzca la cantidad de semilla necesaria y se triturarán los restos para su dispersión y diseminación.

- Velar por el éxito del regenerado y tomar las medidas oportunas para su correcto desarrollo, especialmente en lo que se refiere a la protección contra herbívoros salvajes y domésticos, y fomentar la existencia de árboles padre.

- Trabajar con buen tempero para asegurar el éxito de la repoblación y minimizar los daños al suelo.

#### 5. Plagas y enfermedades.

- Vigilar el arbolado de manera que se pueda detectar la aparición de una posible plaga o enfermedad en un breve espacio de tiempo, y realizar la preceptiva comunicación a la consellería competente en materia de sanidad forestal.

- Cumplir con las obligaciones que se dicten en materia de medidas y tratamientos fitosanitarios obligatorios para el control y lucha contra plagas y enfermedades forestales, especialmente de aquellas emergentes, cuando se declare su existencia y se delimite la zona de afectación.

#### 6. Productos fitosanitarios.

- Emplear productos fitosanitarios químicos únicamente en casos excepcionales y siempre con productos autorizados y conforme con las especificaciones establecidas (dosis, medidas



de seguridad y salud...). Justificar técnicamente la aplicación de estos productos autorizados. Siempre que sea posible, se recomienda la utilización de técnicas de lucha integrada.

#### 7. Incendios.

- Vigilar e informar inmediatamente en cuanto se detecte humo o cualquier conato de incendio y, en su caso, avisar a los servicios de prevención y defensa contra incendios forestales (085). De ser necesario, según la legislación vigente, se seguirán las indicaciones del director de extinción.

#### 8. Tratamientos selvícolas.

- Las intensidades de poda deberán estar comprendidas entre 1/3 y 1/2 de la altura total del árbol, nunca superiores. Y los pesos e intensidad del sistema de claras no excederá del 60 % del área basimétrica de la masa inicial antes del tratamiento, aplicando preferiblemente pesos del 30-50 %, disminuyendo dicho peso cuando el índice de esbeltez de los árboles sea elevado o exista riesgo de daño por derrumbamientos.

- Se favorecerán medidas de selvicultura, incluida la implantación y mantenimiento de sistemas pascícolas o silvopascícolas registrados, y de la red de infraestructuras en terrenos forestales que garanticen la discontinuidad horizontal y vertical de la biomasa forestal.

- Es conveniente realizar el señalamiento de la madera previamente a la corta intermedia o final, especialmente en el caso de masas de frondosas caducifolias del anexo I de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia.

#### 9. Trituración de restos.

- Triturar los restos forestales (no mayores de 50 cm) después de la actuación y hacer su dispersión mediante desbrozadora de cadenas o martillos. Alternativamente se podrán retirar los restos del monte para el aprovechamiento energético o compostaje, siendo aconsejable dejar un porcentaje mínimo de un 30 % (fracciones más finas) a fin de no impactar en el ciclo de nutrientes del suelo de forma significativa.

- Por dificultades de mecanización justificadas, basadas en porcentajes de pendientes, en cualquier caso superiores al 30 %, o por una elevada pedregosidad, condiciones de pluviometría que supongan riesgo de erosión o grave compactamiento del suelo o por motivos ambientales se podrá exceptuar el deber de triturar o extraer debiendo como mínimo hacer un picado de los restos.



• Dicha obligación se exceptuará, y siempre por causas excepcionales como, entre otras, la imposibilidad técnica de trituración o extracción de restos tras la declaración de amenaza o grave riesgo de plagas o enfermedades en la zona, cuando se hubiera obtenido la preceptiva autorización para la quema de restos forestales prevista en la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia. Se regularán dichas quemas según las condiciones dispuestas en la legislación vigente.

#### 10. Red viaria.

• Tomar las medidas oportunas, especialmente en los aprovechamientos madereros, para racionalizar las vías de saca o trochas (número y distanciamiento). Limitar el ancho de la vía al estrictamente necesario para el paso y trabajo de la maquinaria, se aconseja no sobrepasar los 3,5 metros de ancho. Se recomienda romper la continuidad de las vías de saca a fin de reducir los daños por viento (derribos principalmente de los pies que delimitan la calle) y disminuir el impacto paisajístico.

• En la medida de lo posible, la vía de saca no coincidirá o respetará los bosquetes de latifoliadas.

• Minimizar el número de ramales ciegos de la red viaria forestal, evitando tramos de excesiva pendiente y construyendo obras de drenaje técnicamente justificadas.

#### 11. Conservación de fauna y flora.

• Fomentar, en su planificación, el mantenimiento y conservación de la diversidad de especies y ecosistemas en la unidad de gestión, tales como la creación de rodales maduros en los que se den procesos de naturalización.

• Fomentar, en su planificación, el mantenimiento de los árboles muertos, siempre que no supongan riesgos en la estabilidad del ecosistema (plagas, enfermedades o incendios).

• Promover la formación de masas mixtas o, como mínimo, asegurar la aparición y mantenimiento de especies acompañantes a la principal, especialmente frondosas autóctonas, que proporcionen más estabilidad al ecosistema forestal.

• Durante la época de cría se evitará el apeo de árboles.



- Velar por la protección, mantenimiento y mejora de las áreas de vegetación ripícola, es decir, aquellas ubicadas en los márgenes de los canales fluviales. Evitar la utilización de productos químicos y la acumulación de residuos que puedan deteriorar los canales de los cauces.

#### 12. Gestión de residuos.

- Velar por el mantenimiento, dentro del monte o parcela forestal, de la limpieza de residuos causados por las actividades forestales. Evitar el vertido de residuos industriales (lubricantes, fuel) en las labores forestales, usando como norma general productos biodegradables y acondicionando zonas de limpieza para maquinaria y equipos. El tratamiento de residuos se hará por la persona gestora debidamente homologada.

- Mantener las obras limpias que se hagan en el monte o parcela forestal, sin restos de basura desparramados por el suelo. Estos residuos urbanos se deberán recoger y depositar en un contenedor adecuado.

- De producirse residuos peligrosos, deberán respetar las siguientes indicaciones: los residuos peligrosos no se pueden mezclar con otros residuos, tampoco entre ellos. Se deben eliminar a través de la persona gestora de residuos autorizada. Si se mezclan con la tierra, se extraerá la capa afectada, se almacenará en su correspondiente contenedor/bolsa y se tratará como residuo peligroso.

#### 13. Minimización de impactos.

- Minimizar el uso de tratamientos selvícolas que produzcan graves impactos paisajísticos. Para ello, se racionalizarán las superficies de corta a hecho y se dejarán pequeños rodales maduros o de árboles muertos que interrumpan la uniformidad de la corta, al mismo tiempo se fomentarán en las cortas a hecho perímetros irregulares que conlleven un menor impacto visual y paisajístico.

- Adoptar las medidas necesarias para minimizar los impactos: en la vegetación remanente después de la corta de regeneración o del tratamiento selvícola, en el suelo a largo plazo, así como en las infraestructuras forestales, en particular pistas y cortafuegos, evitando compactamiento y afectación al sistema de drenaje.

- En la medida de lo posible, se deberá minimizar la emisión de contaminantes atmosféricos (gases de combustión de la maquinaria y de los equipos, polvo) y acústicos, siendo



aconsejable mantener en perfecto estado la maquinaria y equipos, planificar adecuadamente los tiempos de transporte, circular con moderación en aquellos lugares donde se genere polvo, respetar los límites de velocidad y poseer, cuando corresponda, el marcado CE o la ITV.

#### 14. Seguridad y salud laboral.

- Se deberá cumplir con la legislación vigente en materia de riesgos laborales, poseyendo, los operarios que trabajen en el monte o parcela forestal, los equipos de seguridad homologados, la formación adecuada y demás requerimientos durante la ejecución de las actividades forestales.

- Emplear personal especializado en el ámbito forestal para la planificación, ejecución y control de las actuaciones.

